



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4195

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-

## LEYES

LEY N° 3017

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:**

**Artículo 1.- APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 16 de Noviembre de 2007, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su entonces titular Dr. Ginés González García por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, representado por el entonces señor Ministro Dr. Juan Carlos Nadalich; el cual tiene por finalidad asegurar en el marco de la estrategia APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, y que como Anexo I es parte integrante de la presente.-

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 22 de Mayo de 2008.-

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUDE LA NACION y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA NACIONAL DE MEDICOS COMUNITARIOS

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Dn. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la Av. 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "NACION", por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. Juan Carlos Nadalich, con domicilio en Salta N° 75, Río Gallegos, en adelante "PROVINCIA", se conviene celebrar el presente Convenio, a tenor de las siguientes cláusulas:

#### OBJETO GENERAL

**CLAUSULA PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de la 3ª etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, según las fases y modalidades de implementación previstas.

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
Fiscal de Estado

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

**CLAUSULA SEGUNDA.** Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Promover la actualización permanente en servicio como forma de desarrollo de los recursos humanos en salud formados.
2. Fortalecer la práctica sistemática y registrada de la planificación local participativa para la orientación de las intervenciones de los servicios en sus comunidades.
3. Afianzar el desarrollo del trabajo en equipo.

#### MARCO NORMATIVO APLICABLE

**CLAUSULA TERCERA.** A los efectos de este convenio las partes acuerdan que se regirán por los lineamientos del Programa, aprobados por Resolución Ministerial Nro. 915/2004 sus modificatorias y complementaria de la tercera etapa, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar, así como las normas que en su consecuencia se dicten y las que resulten aplicables de los Programas en vigencia o cualquier otro que lo reemplace, y toda otra norma que para su implementación dicte NACION.

Se deja expresa constancia que los restantes convenios suscriptos con la PROVINCIA para las etapas anteriores se encuentran vigentes en todas sus partes siempre que no sean modificadas por el presente.

#### COMPROMISOS

**CLAUSULA CUARTA.** El Ministerio de Salud de la Nación se compromete a: financiar, a través de la transferencia a la Provincia, la actividad de los profesionales comunitarios que cumplan con el requisito de haber culminado ambos posgrados; financiar el accionar de las Universidades o Sociedades Científicas para desarrollar las actualizaciones en servicio; financiar la actividad de los tutores en terreno a través de las Universidades; monitorear del programa a nivel nacional (profesionales comunitarios, tutores en terreno, entidades formadoras y jurisdicción), con los alcances y modalidad que se prevén en la normativa que se dicte.

Los Ministerios de salud provinciales deberán comprometerse a: mantener a los profesionales comunitarios en los CAPS de pertenencia, salvo justificación con el aval de NACION; sostener el financiamiento de los haberes de los profesionales comunitarios ya financiados por la provincia; acompañar y monitorear las actividades en su jurisdicción de los

profesionales comunitarios y de las entidades formadoras; pago mensual de haberes de los profesionales comunitarios (apertura de una cuenta específica para el Programa); asegurar el aporte jubilatorio y cobertura social de cada profesional comunitario.

Las Universidades y/o Sociedades Científicas se comprometen a: proponer y desarrollar las actualizaciones para los profesionales comunitarios.

Los profesionales comunitarios deberán comprometerse a: cumplir 35 horas semanales en el Centro de Salud (25 horas asistenciales y 10 horas en terreno); realizar una reunión mensual para la programación local de acciones, con referentes claves del área programática (líderes comunitarios, referentes de escuelas, comedores, iglesias, sociedades de fomento, municipios, etc.); realizar dos reuniones mensuales de equipo junto al tutor con los profesionales y no profesionales del Centro de Salud; realizar las actualizaciones en servicio ofrecidas por NACION y/o la PROVINCIA; realizar un informe bimestral que de cuenta de las actividades realizadas y cumplir con las instrucciones y directivas que reciba en el marco de su actividad y las establecidas en la cláusula séptima.

Queda expresamente pactado que el aporte de NACION se implementa bajo la modalidad de transferencia de fondos a provincia, por lo cual queda expresamente excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de la NACION.

En caso de que la PROVINCIA lo requiera se firmarán convenios específicos con los Municipios.

NACION y PROVINCIA asumen la responsabilidad en el monitoreo y envío de informes bimestrales por parte del profesional comunitario y la PROVINCIA.

**CLAUSULA QUINTA.** La NACION tendrá a su cargo la gestión general del Programa a través de la Coordinación del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Programas Sanitarios, del modo establecido en el presente Convenio. La PROVINCIA O JURISDICCION a través de su organismo de Salud, será el encargado de gestionar el Programa a nivel local, cumpliendo los objetivos mencionados.

#### DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION

**CLAUSULA SEXTA.** La NACION financiará a través de la PROVINCIA a todos los profesionales comunitarios que hayan recibido beca de apoyo económico en las dos etapas precedentes, y que hayan completado y aprobado los posgrados en Salud Social y Comunitaria y Metodología de Investigación en Salud Social y Comunitaria, quienes seguirán prestando servicio en el mismo Centro de Atención Primaria donde los hayan desarrollado. Cualquier modificación deberá ser autorizada por NACION.

La NACION se reserva el derecho de modificar los requisitos exigidos para el recurso humano a Financiar.

#### DE LOS PROFESIONALES

**CLAUSULA SEPTIMA.** Los Profesionales Comunitarios, además de cumplir con las tareas definidas en la Cláusula Cuarta, deberán concurrir a la tota-

lidad de las actividades de capacitación que se propongan desde la **NACION**.

También se comprometerán a implementar acciones de prevención y promoción de la salud, detectar y efectuar seguimientos a familias en situación de riesgo, así como actividades con la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población del área programática.

Los modelos de Convenios tripartitos individuales a suscribir entre la **NACION**, la **PROVINCIA** y los becarios se adjuntan como **Anexo 1**.

#### TUTORES DE CAMPO

**CLAUSULA OCTAVA.** Para favorecer el seguimiento del desarrollo del Programa continuará actuando el tutor de Campo y cuyo rol será:

1. Promover la integración de las actividades de asistencia, prevención y promoción de la salud articulando los programas vigentes en cada CAP tanto a nivel nacional como provincial.

2. Relevar las demandas de capacitación del equipo de salud.

3. Generar espacios de observación y análisis de oportunidades y problemas referidos a la salud y el desarrollo de proyectos y/o acciones desde una perspectiva que incluya el trabajo comunitario.

4. Garantizar espacios de reunión de equipo.

5. Elaborar informes bimestrales de los efectores a su cargo que den cuenta del proceso de implementación del Programa, los problemas detectados y las acciones realizadas.

6. Articular entre el efector y el nivel jurisdiccional y las entidades formadoras.

El reemplazo del o los tutores sólo podrá llevarse a cabo mediando la No objeción de la **NACION**.

#### RESPONSABILIDADES y DERECHOS DENACIÓN

**CLAUSULA NOVENA.** Son obligaciones de **NACION**:

1. Transferir a una cuenta especial de las **PROVINCIA**s los fondos necesarios para financiar a los profesionales comunitarios que percibían beca de apoyo económico en las dos etapas anteriores, y que hayan aprobado ambos posgrados.

2. Otorgar a la **PROVINCIA** la No Objeción cuando ésta lo solicitare en virtud de lo establecido en el presente Convenio.

3. Organizar y financiar actividades de capacitación a los profesionales comunitarios.

4. Financiar a los tutores de campo.

5. Evaluar y monitorear el procedimiento de todas las actividades del programa.

6. Suscribir los convenios tripartitos individuales con los Profesionales conjuntamente con la **PROVINCIA**.

7. Efectuar periódicamente los controles y auditorías en terreno, encuentros con los equipos tutoriales y actividades de asistencia técnica.

8. Dar la no objeción a la baja de los profesionales comunitarios y tutores, propiciada por la **PROVINCIA** ante incumplimiento, mal desempeño, cuando así correspondiere.

#### RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DELAS PROVINCIAS

**CLAUSULA DECIMA.** Son obligaciones de la **PROVINCIA**:

1. Abrir una cuenta única y específica a los fines de recibir las transferencias para la financiación de los profesionales bajo Programa.

2. Utilizar los fondos transferidos por **NACION** en el marco del presente convenio para el pago exclusivo de los Profesionales Comunitarios que hayan sido aprobados por **NACION** de acuerdo a la cláusula quinta.

3. Remitir a **NACION** el contrato de los profesionales comunitarios y mensualmente enviar una constancia de prestación de servicio.

4. Nombrar un responsable de gestión provincial del Programa, quien será financiado por la **NACION**, previa evaluación de sus antecedentes.

5. Mantener el recurso humano en los CAPs en los

que desarrollan sus actividades. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación de **NACION**.

6. Crear y mantener las condiciones adecuadas para el desarrollo del Programa.

7. Mantener en número y carga horaria el recurso humano en cada CAP que no podrá disminuir por la incorporación efectiva de nuevos profesionales.

8. Remitir a **NACION** la información que ésta requiera para el correcto seguimiento del Programa. Incluyendo el desempeño de los Profesionales, su asistencia a los CAPs y cualquier otro dato de interés.

9. Facilitar las tareas de auditoría que periódicamente realizará **NACION**.

10. Efectuar el seguimiento y monitoreo del Programa a través de pautas establecidas.

11. Aportar los datos estadísticos que la **NACION** requiera.

12. Suscribir con los Profesionales los convenios tripartitos individuales conjuntamente con la **NACION**.

13. Facilitar espacios posibles para las capacitaciones de los comunitarios, en el marco de la actualización permanente.

14. Controlar el desempeño de los Profesionales y aplicar, con la aprobación de **NACION**, en caso de incumplimiento, las sanciones previstas en el convenio tripartito y en las condiciones en él descriptas incluyendo la baja definitiva del profesional.

#### CONTRAPARTE

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA.** La **PROVINCIA** se compromete por su parte a asegurar que todos los profesionales bajo Programa posean cobertura social (aportes jubilatorios, Aseguradora de Riesgo de Trabajo y obra social y/o seguro médico).

En caso de incumplimiento la **NACION** podrá dar por terminada la relación emergente del presente Convenio.

#### RESPONSABILIDAD

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.** La **PROVINCIA** asume la total responsabilidad por las consecuencias derivadas en última instancia, de la actuación de los profesionales, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su jurisdicción, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los CAPs, bajo su jurisdicción, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente convenio, que se encuentre a su cargo o de los tutores en terreno.

La **PROVINCIA** y los profesionales adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, procurando evitar todo reclamo a **NACION**.

#### RESOLUCION y RESCISION

**CLAUSULA DECIMO TERCERA.** Ambas partes se reservan la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días mediante notificación fehaciente a la otra parte procurando, en la medida de las disponibilidades presupuestarias no afectar los derechos de los profesionales involucrados.

La **NACION** podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento por parte de la **PROVINCIA** de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la **PROVINCIA**, en ese caso, la financiación de los profesionales comunitarios.

#### VIGENCIA

**CLAUSULA DECIMO CUARTA.** El presente acuerdo estará vigente desde el día 10 de Enero de 2008 y por un año con la posibilidad de renovarlo por igual período por la sola voluntad de las partes.

#### RESOLUCION DE CONFLICTOS

**CLAUSULA DECIMO QUINTA.** Las partes acuerdan que cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre el desarrollo del presente convenio que no pudiera ser resuelto por la Coordinación del Programa y/o la autoridad ministerial provincial, será sometido a consideración del Ministerio de Salud Nacional, el cual resolverá en la cuestión planteada, si así correspondiera.

#### DOMICILIO CONSTITUIDO

**CLAUSULA DECIMO SEXTA.** Las partes constituyen domicilio, en el indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de Noviembre de 2007. -

#### DECRETO N° 1373

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2008.-

#### VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2008, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 16 de Noviembre del año 2007, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el entonces titular doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA** por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces titular doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la Ley; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención y mejorar la calidad de vida de los habitantes en el marco de la 3ª etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, según las fases y modalidades de implementación previstas;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

#### PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3017 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del año 2008, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 16 de Noviembre del año 2007, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el entonces titular doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA** por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces titular doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

#### LEY N° 3018

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
LEY:

Artículo 1.- **APRUEBASE** en todos sus términos

el Convenio de Ejecución suscripto con fecha 17 de Agosto de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Aldo Juan Marconetto, por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, representado por el entonces señor Ministro Dr. Juan Carlos Nadalich; el cual tiene por finalidad, financiar Acciones tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad Social, todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 25.724, y en los Decretos PEN N° 1018 de fecha 28 de Abril de 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre de 2003, la Ley 26.204 y la Resolución MDS N° 2040/03.-

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1401**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2008.-

**VI ST O :**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2008, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Ejecución suscripto con fecha 17 de Agosto del año 2007, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, doctor Aldo Juan **MARCONETTO**, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces titular doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724 y en los Decretos PEN-Nros. 1018 de fecha 28 de Abril del año 2003 y 901 de fecha 8 de Octubre del mismo año, la Ley N° 26.204 y la Resolución MDS- N° 2040-03;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**PORELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3018** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del año 2008, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Ejecución suscripto con fecha 17 de Agosto del año 2007, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, doctor Aldo Juan **MARCONETTO**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces titular doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE**-

**Sr. PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

**LEY N° 3019**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
LEY**

**Artículo 1.- FÍJASE** la suma de pesos **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIEN-**

FINALIDAD	TOTAL EROGACIONES
Administración General	54.584.583,00

**Artículo 2.-** Las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1 serán atendidas con cargo al Anexo 10 - HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS - del Presupuesto General de la Provincia.-

**Artículo 3.- FÍJASE** en un total de seiscientos treinta y seis (636) los cargos de la planta de Personal para el Ejercicio 2008, los que se discriminan de la siguiente forma veinticinco (25) Autoridades Superiores; ciento nueve (109) Personal Superior; doscientos cincuenta (250) Personal Planta Permanente cuarenta (40) Personal Planta Transitoria setenta (70) Personal Contratado; y ciento cuarenta y dos (142) Personal Bloques Parlamentarios (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Auxiliares de Primera, Segunda y Tercera - SIN ESTABILIDAD).-

**Artículo 4.-** Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalonado, se fijarán por Resoluciones de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 5.-** Los gastos reservados del señor Vicegobernador y de los señores Legisladores serán fijados por Resolución de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, con acuerdo de los integrantes de los Bloques Parlamentarios que componen esta Legislatura.-

**Artículo 6.-** La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones de las partidas que considere necesarias con la limitación de no alterar la distribución de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente ley, quedando facultada la Presidencia, a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba, en la medida de los mayores fondos que reciba, debiendo remitir a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, todas las modificaciones que se vayan realizando.-

**Artículo 7.-** La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al Artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.-

**Artículo 8.-** La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.-

**Artículo 9.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVÉSE**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1686**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-

**VI ST O :**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2008, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio 2008, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por

**TOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIEN TOS OCHENTA Y TRES (\$ 54.584.583,00)** el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprometido desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.-

EROGACIONES CORRIENTES	CAPITAL
51.634.583,00	800.000,00

los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**PORELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3019** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2008, por la cual se **FIJA** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el Ejercicio 2008, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE**-

**Sr. PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**LEY N° 3020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
LEY :**

**Artículo 1.- FÍJASE** en la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO (\$ 4.441.775.041.-)**, los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008 de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

GASTOS CORRIENTES	\$ 2.542.391.788.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 669.865.318.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 3.212.257.106.-</b>

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES**

GASTOS CORRIENTES	\$ 66.461.431.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 512.869.722.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 579.331.153.-</b>

**ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

GASTOS CORRIENTES	\$ 649.931.782.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 255.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 650.186.782.-</b>

**TOTAL: \$ 4.441.775.041.-**

Ello de conformidad a las planillas que se anexan y forman parte de la presente ley.-

**Artículo 2.- ESTÍMASE** en la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.628.624.225.-)**, el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1 de acuerdo al siguientes detalle, lo que indica en las planillas anexas que forman parte de la presente ley:

<b>RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
CORRIENTES	\$ 2.874.750.619.-
DE CAPITAL	\$ 290.005.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 3.164.755.619.-</b>
<b>RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES</b>	
CORRIENTES	\$ 120.510.444.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 120.510.444.-</b>
<b>RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
CORRIENTES	\$ 343.358.162.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 343.358.162.-</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 3.628.624.225.-</b>

**Artículo 3.-** Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en las Planillas Anexas N° 14 a) y b) y 15 a) y b), que forman parte integrante de la presente ley, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 244.146.839.-)**, constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, hasta las sumas que para cada caso se indican en las Planillas Anexas mencionadas.-

**Artículo 4.- FÍJASE** en la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y**

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 291.648.326.-
FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 359.742.095.-
EROGACIONES (ART 4)	\$ 68.093.769.-
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 361.502.490.-</b>
FINANCIAMIENTO (ART 5)	\$ 361.502.490.-
EROGACIONES (ART 4)	\$ 0.-
<b>ORGANISMOS DE LA SEG SOCIAL</b>	<b>\$ 160.000.000.-</b>
FINANCIAMIENTO (ART 5)	\$ 160.000.000.-
EROGACIONES (ART 4)	\$ 0.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 813.150.816.-</b>

**Artículo 7.- ESTÍMASE** como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las Planillas Anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTÍCULO 1)	\$ 4.441.775.041.-	
RECURSOS (ARTÍCULO 2)		\$ 3.628.624.225.-
AMORT. DEUDA (ARTÍCULO 4)	\$ 68.093.769.-	
FINANCIAMIENTO (ART. 5)		\$ 881.244.585.-
USO NETO DE CREDITO		\$ 0.-
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.509.868.810.-</b>	<b>\$ 4.509.868.810.-</b>

**Artículo 8.-** El nivel de Erogaciones para el gasto en Personal, autorizado en los Artículos precedentes que componen el Presupuesto del Sector Público Provincial, Organismo de Seguridad Social, Aporte a Municipios, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Estatales, Escuelas Privadas, Médicos Residentes, Médicos Comunitarios, Pensiones a la Vejez, Pensiones a Veteranos de Guerra, Ex - Bancarios; asciende a un total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 2.720.260.230.-)**, equivalente al 94,6 % del total de los recursos corrientes de la Administración Central; conforme al detalle que obra al pie.

Los gastos se encuentran clasificados por objeto en las Partidas Principales de Personal; Transferencias Corrientes, Obras Públicas, e Inversión Financiera; del Presupuesto para el Ejercicio 2008.-

**Artículo 9.- FÍJASE** en **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (22.992)** el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las Planillas Anexas:

a) PODER EJECUTIVO	21.253
b) PODER LEGISLATIVO	551
c) PODER JUDICIAL	1.088

**TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 68.093.769.-)** el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda, conforme planilla anexa y de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 68.093.769.-
ORGAN. DESCENT. Y CTAS. ESPEC.	\$ 0.-
ORGANISMOS DE LA SEG SOCIAL	\$ 0.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 68.093.769.-</b>

**Artículo 5.- ESTÍMASE** en la suma de **PESOS OCHO CIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 881.244.585.-)**, la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme la Planilla que se Anexa N° 18, de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente ley:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 359.742.095.-
ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES	\$ 361.502.490.-
ORGANISMOS DE LA SEG SOCIAL	\$ 160.000.000.-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 881.244.585.-</b>

**Artículo 6.- ESTÍMASE** en la suma de **PESOS OCHO CIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIÉIS (\$ 813.150.816.-)**, el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y a la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las Planillas Anexas:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 291.648.326.-
FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 359.742.095.-
EROGACIONES (ART 4)	\$ 68.093.769.-
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 361.502.490.-</b>
FINANCIAMIENTO (ART 5)	\$ 361.502.490.-
EROGACIONES (ART 4)	\$ 0.-
<b>ORGANISMOS DE LA SEG SOCIAL</b>	<b>\$ 160.000.000.-</b>
FINANCIAMIENTO (ART 5)	\$ 160.000.000.-
EROGACIONES (ART 4)	\$ 0.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 813.150.816.-</b>

**Artículo 7.- ESTÍMASE** como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las Planillas Anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTÍCULO 1)	\$ 4.441.775.041.-	
RECURSOS (ARTÍCULO 2)		\$ 3.628.624.225.-
AMORT. DEUDA (ARTÍCULO 4)	\$ 68.093.769.-	
FINANCIAMIENTO (ART. 5)		\$ 881.244.585.-
USO NETO DE CREDITO		\$ 0.-
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.509.868.810.-</b>	<b>\$ 4.509.868.810.-</b>

d) SEGURIDAD SOCIAL 100

**Artículo 10.- FÍJASE** en **CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO (4.094)**, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla Anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO	3.909
b) PODER JUDICIAL	60
c) PODER LEGISLATIVO	110
d) SEGURIDAD SOCIAL	15

**Artículo 11.- FÍJASE** en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Prevención y Seguridad Social estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderla en las mismas sumas, conforme al detalle que las Planillas Anexas contienen:

<b>ORGANISMOS</b>	<b>EROGACIONES</b>
Caja de Servicios Sociales	\$ 21.036.705.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias al Presupuesto que se aprueba en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

**Artículo 12.- FÍJASE** para el año 2008 en las

sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las Planillas que se Anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

<b>ORGANISMOS</b>	<b>EROGACIONES</b>
Servicios Públicos Sociedad del Estado	\$ 330.282.850.-
Distrigas S.A.	\$ 50.797.200.-
FO.MI. CRUZ.	\$ 66.292.610.-
Lotería p/Obras de Acción Social	\$ 9.771.606.-
Canal Pcial. de Televisión	\$ 16.318.476.-
I.S.P.R.O.	\$ 15.322.197.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

**Artículo 13.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los recursos presupuestarios ordinarios y extraordinarios cuando excedan la previsión de los mismos, y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de las creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo.-

**Artículo 14.-** Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo sobre, crear, modificar, reestructurar o compensar el Presupuesto General de la Administración Provincial, no podrán disminuir los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Tampoco podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación, estando permitido el reemplazo de la ejecución de una obra por otra. No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requirieren, podrán ampliarse las vacantes docentes y las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado en salud pública, todo ello siempre y cuando se cuente con el crédito para atender tal erogación.-

**Artículo 15.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo a reestructurar la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública al solo efecto de incorporar exclusivamente a la misma, a los agentes Contratados y Transitorios cuando se trate únicamente de concretar los pases a Planta Permanente, lo que importará automáticamente una disminución en la Planta de agentes Contratados y Transitorios, según corresponda. Todo ello sin variar de manera alguna el número total de la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**Artículo 16.- AUTO RÍZASE** al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.-

**Artículo 17.-** El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Honorable Cámara de Diputados las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley.-

**Artículo 18.- AUTO RÍZASE** al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las Planillas Anexas pertinentes o en el marco de las reestructuraciones que se dispongan en el contexto de las facultades que se confieren en la presente ley.-

**Artículo 19.-** A los fines del cumplimiento de la autarquía, se transferirá mensualmente a la Honora-

ble Cámara de Diputados y al Poder Judicial, los montos mensuales necesarios para garantizar el financiamiento de los gastos corrientes de funcionamiento de cada mes; en el caso de las Erogaciones de Capital, las transferencias se evaluarán conforme las disposiciones financieras en el marco de la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).-

**Artículo 20.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un Presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que la Administración General de Validad Provincial, celebre con la Dirección Nacional de Validad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o con otros Organismos Nacionales, por las cuales se acuerde que la Administración General de Validad Provincial ejecutará obras que sean financiadas por el Ente Nacional. En Planillas adjuntas se exponen los proyectos para el Ejercicio 2008. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 17 de la presente Ley.-

**Artículo 21.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un Presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda celebre con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o con otros Organismos Nacionales, por las cuales se acuerde que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda ejecute en Jurisdicción Provincial, Programas y Subprogramas u obras por Convenio Marco que cuenten con financiamiento por parte del Ente Nacional. En Planillas adjuntas se exponen los proyectos ya convenidos para el Ejercicio 2008. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 17 de la presente Ley.-

**Artículo 22.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a elaborar y ejecutar un Presupuesto específico de Erogaciones y Cálculo de Recursos con fundamento a convenios que el Consejo Agrario Provincial celebre con Organismos Nacionales por los cuales se acuerde que el mismo ejecutará obras que sean financiadas por Entes Nacionales. En Planillas adjuntas se exponen los proyectos para el Ejercicio 2008. Las reestructuraciones y modificaciones efectuadas a este Presupuesto deberán ser comunicadas a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 17 de la presente Ley.-

**Artículo 23.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas se celebren convenios con la Administración General de Validad Provincial y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda para conformar un ciclo de préstamos financieros a corto plazo conforme los convenios celebrados con Organismos Nacionales.-

**Artículo 24.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo, a componer el saldo de la Cuenta Única del Tesoro, con fondos provenientes de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales, Entidades Autárquicas y Empresas del Estado, cuando fundadas razones así lo ameriten.-

**Artículo 25.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo, a disponer la Ejecución del Plan de Obras Públicas, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o a las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2008.-

**Artículo 26.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito Público mediante Convenios con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), por hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLO NES (\$ 250.000.000-)**, con destino a financiar Obras para el desarrollo económico Provincial, y

aquellas de carácter social, (excluidas las viviendas).-

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 25.570 o el Régimen que lo sustituya.-

**Artículo 27.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial para que en el marco de lo dispuesto por la Ley de Ministerios 3016, se realicen las adecuaciones presupuestarias con el fin de hacer efectivo su funcionamiento.-

**Artículo 28.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial para que en el marco de lo dispuesto por la Ley de Ministerios 3016, se realicen las reestructuraciones de la planta de personal como así también, y en caso de resultar necesario, se modifique la planta mínima de agentes para garantizar su funcionamiento.-

**Artículo 29.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra Ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva Ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.-

**Artículo 30.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Junio de 2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 1687**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2008, por la cual se **FIJAN** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3020 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del año 2008, por la cual se **FIJAN** los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008, y sus Planillas Anexas que forman parte integrante de dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**-

Sr. PERALTA - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 788**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 2008, el cual regula el ejercicio de la actividad de guardavidas en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la pieza sancionada ha sido sometida al análisis y consideración tanto de las áreas designadas por la misma para actuar como Autoridades de Aplicación como del Servicio Jurídico permanente, desprendiéndose de los informes elaborados al respecto numerosas, diversas e importantes consideraciones en las cuales se resaltan las dificultades tanto fácticas como jurídicas que surgirían al implementar las disposiciones reguladas;

Que en tal sentido la Subsecretaría de Recreación y Deportes de la Provincia puntualiza en cuanto a la vasta extensión de los ámbitos de prestación del servicio regulado así como que en el contexto general del deporte, evaluado en forma objetiva y en el marco de sus necesidades más estructurales y urgentes, la materia abordada por la Ley no puede situarse en un nivel prioritario;

Que la citada área gubernamental coincide con lo expresado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales en su análisis de la Ley sancionada, en cuanto a las dificultades para ponerla en práctica en relación a la habilitación mediante el título oficial correspondiente para quienes pretendan desarrollar la actividad de guardavidas. Ello así puesto que se trata de una carrera de nivel terciario que no se desarrolla en nuestro medio, cuyos planes de estudio, contenidos, antecedentes necesarios de los Directivos y Docentes resultará una tarea de mediana o larga evolución que impedirá poner de inmediato en práctica la normativa *sub-examine*;

Que jurídicamente el proyecto sancionado merece igualmente una serie de objeciones en relación a ciertos aspectos regulados (Artículo 6° Inciso b), 2° Párrafo Artículo 8°, que exceden las facultades de la Legislatura Provincial puesto que se trata de materias reservadas por la Constitución Nacional para ser reguladas por Ley del Congreso Nacional en lo que se denomina "*normas de fondo*", en contraposición a las "*normas de forma*" cuyo dictado es competencia de las Provincias. Asimismo se formulan observaciones respecto de otros dispositivos cuya aplicación resultaría inviable;

Que en consecuencia, atento el cúmulo y variedad de observaciones que amerita esta Ley sancionada, en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 106° de la Constitución Provincial, se entiende oportuno proceder al veto total de la misma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VEÍASE** la Ley Sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 13 de Marzo de 2008 la cual tiene "...*por objeto regular el ejercicio de la actividad de guardavidas en el ámbito provincial*", de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica a la Honorable Cámara de Diputados), dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**-

Sr. PERALTA - Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

## DECRETO N° 798

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

## VISTO:

El Expediente CPS-N° 231.831/92 y adjuntos CPS-Nros. 485.662/91, 238.206/77, 238.411/77, 264.298/07, 262.627/07, elevados por la Caja de Previsión Social; y

## CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora, Disnalda Edith **LOPEZ** contra el Decreto N° 71/07 el cual resolvió en definitiva –la tramitación del reclamo de la nombrada contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1697/07, por el cual el citado organismo le denegó la prestación previsional solicitada;

Que habiendo sido debidamente notificada la nombrada según constancia de autos el día 10 de Febrero del año 2008, la misma interpuso el Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 71/07, el cual debe ser considerado presentado en el marco del Artículo 100° del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 181/79), en fecha 6 de Marzo del año 2008, según el cargo impuesto en el escrito recursivo. Es decir que aún considerando que en virtud del Decreto N° 3744/04, los plazos procesales administrativos se hallaban suspendidos hasta el día 31 de Enero, si se computa el plazo de 10 días hábiles previsto en la normativa vigente para interponer válidamente el Recurso de Reconsideración (Artículo 84° Decreto N° 181/79) a partir del día 1° de Febrero, el remedio procesal intentado ha sido presentado excedido holgadamente el lapso para hacerlo, encontrándose por tanto fuera de término;

Que debe tenerse presente que los plazos para interponer recursos administrativos son perentorios, por tanto si el particular no los articula dentro de ellos pierde el derecho para hacerlo posteriormente y el acto en cuestión queda firme;

Que en consecuencia, deberá rechazarse in limine por extemporánea la presentación de la señora Disnalda Edith **LOPEZ** contra el Decreto N° 71/07;

Por ello y atento al Dictamen AE-SyT-N° 06/08, emitido por ASESORIA EJECUTIVA de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/42;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** in limine por extemporáneo el Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 71/07 interpuesto por la señora Disnalda Edith **LOPEZ** (D.N.I. N° 1.430.993), de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

## DECRETO N° 785

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.421/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor del señor Luis **BAZAN** (D.N.I. N° 23.241.306) de esta ciudad, destinado a solventar los gastos que le demandará la adquisición de un vehículo para el traslado

de su hijo, especialmente adecuado para la discapacidad que el pequeño padece.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Presupuesto 2008, Prórroga del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luis **BAZAN** (D.N.I. N° 23.241.306) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 786

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.197/08.-

**AUTORIZAR** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir la renovación de los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes para prestar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, quienes percibirán una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, entre las fechas que en cada caso se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-señora Diana Florencia **TERRON** (D.N.I. N° 32.697.370) para desempeñarse como Locutora entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Mayo del año 2008.-

-señora Ángela María Celia **DI MASSIMO** (L.C. N° 4.269.233) para desempeñarse como Locutora entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Mayo del año 2008.-

-señor Dionisio Raúl **CASAS PEDROZA** (D.N.I. N° 92.591.476) para desempeñarse como Radio Operador en la Planta Transmisora de Chimen Aike entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio del año 2008.-

-señor Juan Damián **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 27.664.688) para desempeñarse en el Control de Estudios AM, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio del año 2008.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos.-

## DECRETO N° 787

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.428/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del señor Roberto Marcelo **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 21.919.923) de esta ciudad destinado a solventar los gastos que le demandará la construcción y adecuación de un espacio físico acorde a la terapia que debe realizar su hija por la patología que padece.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Presupuesto 2008, Prórroga del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Roberto Marcelo **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 21.919.923) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 789

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 407.449/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, doctora Erica María **STEIGER** (D.N.I. N° 11.873.263), a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DECRETO N° 790

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-  
Expedientes MG-Nros. 588.093/08, 588.075/08, 588.100/08 y 588.086/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones MG-N° 110/08, 088/08 y las Disposiciones Nros. 061/08 y 065/08, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.427,80)**, en concepto de Honorarios a favor de los Doctores Mariela **SABIO**, Fernando Ariel **PIEDRABUENA**, Rodrigo A. **SAMATIER** y Nora Cecilia **IGLESIAS** y cancelaciones de facturas, presentadas al cobro por las firmas Editorial S.A. en concepto de publicidad brindada durante el mes de Julio del año 2007 y SPORTMAN LTDA. en concepto de traslado de encomiendas varias emitidas por distintas áreas, dependientes del Ministerio de Gobierno.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.427,80)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

## DECRETO N° 791

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

**ENCARGASE**, a partir del día 14 de Abril de 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

## DECRETO N° 792

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 14 de Abril

del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

**DECRETO N° 794**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 315.529/07

**MODIFICASE** en el Artículo 1° del Decreto N° 471 de fecha 12 de Marzo del año 2008, donde dice "...**ABONAR** la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.727,18)...", **deberá leerse**: "...**ABONAR** la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.954,45)...".-

**DECRETO N° 795**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 16 de Abril del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 796**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 16 de Abril de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

**DECRETO N° 797**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

**ENCARGASE**, a partir del día 16 de Abril de 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

**DECRETO N° 799**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.638/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 271.000.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará el desarrollo de los Juegos del E.Pa.De, a llevarse a cabo desde los días 29 de Abril al 3 de Mayo del año 2008 en la ciudad de Rawson - Chubut, en el marco de los Juegos Patagónicos con vista a la participación de los Juegos de la Araucanía 2008.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 135.500.-) - Bienes de Consumo (\$ 135.500.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 800**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.459/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 38.750.-)**, destinada a solventar gastos de alimentación, urgencias médicas, arbitraje e imprevistos que demandará la participación del Seleccionado Provincial de Fútbol en los Juegos del E.Pa.De, a llevarse a cabo desde los días 18 al 28 de Abril en la ciudad de Neuquén, en el marco de los Juegos Patagónicos con vista a la participación de los Juegos de la Araucanía 2008.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 4.500.-) - Bienes de Consumo (\$ 34.250.-), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 801**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.462/07.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, destinada a solventar gastos de alimentación, urgencias médicas, alojamiento e imprevistos, que se pudieran originar en la participación del Seleccionado Provincial de Voleibol masculino y femenino en los Juegos del E.Pa.De, a llevarse a cabo entre los días 19 al 27 de Abril del año 2008, en la localidad de Caleta Olivia, en el marco de los Juegos de la Araucanía 2008.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 7.000.-) - Servicios No Personales (\$ 13.000.-) del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 802**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.488/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **RUSIN** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.445.549), para desempeñarse como Médico con Especialidad en Tocoginecología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Mi-

nisterio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 803**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.325/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Alberto **CULLOCCIONI** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.188.402), para desempeñarse como Médico con Especialidad en Terapia Intensiva en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 804**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.397/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Vanina **VIERA** (D.N.I.N° 23.474.346), para desempeñarse como Médica con Especialidad en Neurocirugía en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 805**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.310/08.-

**AUTORIZÁSE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Delfina **DIÁZ** (D.N.I.N° 23.850.113), para desempeñarse como Médica Neonatóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 806**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.574/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI, señora Griselda Elena **VAZQUEZ** (D.N.I.N° 12.174.626), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 807**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.210/08.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 923 de fecha 27 de Marzo del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó la Factura N° 0002-00007404 presentada al cobro por la farmacocomercial: "**CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS PENTA**", C.U.I.T. N° 30.65558305-0, con domicilio en calle España N° 578/582 - C.P. U9000CUD, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.276.-)**, en concepto de Estudios Médicos - Resonancia Nuclear Magnética - a favor de los pacientes derivados, señores Desiderio **CABRERA** y Luis **PEREDES**, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.276.-)**.-

**DECRETO N° 808**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.576/08.-

**RESCINDASE** a partir del día 20 de Diciembre

del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Lorena **ANCHORDOQUY** (D.N.I.N° 26.074.421) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Odontólogo, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: B - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 809**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.618/08.-

**DASEDE BAJA** por fallecimiento, a partir del día 12 de Marzo del año 2008, al ex agente Abel Clemente **BARBOSA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.763), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 810**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 213.136/07.-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 0322/07, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Mónica **PERSICO** (D.N.I. N° 21.527.810).-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Mónica **PERSICO** (D.N.I. N° 21.527.810), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 811**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 213.702/07.-

**RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.526,94)** y **ABONAR** a favor de quien resulte derecho habiente del ex agente Oscar Rene **VIVAR BARRIENTOS** (Clase 1938 - D.N.I. 18.659.730), en concepto de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006.-

**AFÉCTAR** la suma total mencionada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER:

Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**DECRETO N° 812**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 211.518/07.-

**RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.175,70.-)** y **ABONAR** la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.292,83.-)**, a favor de quienes resulten los herederos del ex agente Alfredo **MIRANDA MACIAS** (Clase 1946 - D.N.I. N° 14.344.669), en concepto de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los siguientes períodos, siete (7) días año 2005, cuarenta y cinco (45) días año 2006, treinta (30) días del año 2007 y Proporcional del Sueldo Anual Complementario Segunda Cuota Proporcional al año 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el importe citado en el Artículo anterior, que corresponde a los herederos, del citado ex agente quedará en resguardo de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, hasta tanto se presente la declaratoria de herederos, que permitirá efectivizar el monto citado.-

**AFÉCTAR**, la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.175,70)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Sueldo Anual Complementario, Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

**DECRETO N° 813**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 214.057/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Elena **JORDA** (D.N.I. N° 13.991.608) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central del citado organismo, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFÉCTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 814

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 212.310/07 (cinco cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 54/07, autorizada por Decreto N° 0100/07, tendiente a la adquisición de “**APARATOS E INSTRUMENTAL PARA NEUROCIURUGÍA**”, con destino a los Hospitales: Regional de Río Gallegos y Zonal de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.

**DECLARANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas “**ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.**” en razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en: Cláusula Particular N° 16 Incisos d) e i) concordante con las Cláusulas Particulares Nros. 8 y 14 Inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones, concomitante con los Artículos 12° y 26° Inciso d) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82): firma no inscripta ni habilitada en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, Cláusula Particular N° 14 Inciso g): no presentación de las Declaraciones Juradas de Cláusula Particular N° 12 - domicilio-jurisdicción-y Cláusula Particular N° 29) - Nómina de Instituciones y referencias sobre funcionamiento y calidad del Servicio Técnico de Mantenimiento, Cláusula Particular N° 14 Inciso f): no presentación de folletos lo que no permite evaluar el producto cotizado, Cláusula Particular N° 32: no presentación de constancia de garantía contra vicios de materiales y defectos de fabricación, Artículo 15° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82): en razón de cotizar en forma parcial el Renglón N° 2. “**STRYKER SUCURSAL ARGENTINA S.A.**” En razón de encontrarse incurso en la causal de inadmisibilidad prevista en: Cláusula Particular N° 16 Incisos a), c), d), h), e), i) concordante con la Cláusula Particular N° 14 Inciso a): no presenta copia certificada del poder vigente, Cláusula Particular N° 14 Inciso b), concordante con Cláusula 9°) y Artículo N° 32 Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82): no presentación de la Garantía de Oferta, Cláusula Particular N° 14 Inciso h): no presentación de Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas, Cláusula Particular N° 14 Inciso c) concordante con la Cláusula Particular N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones, concomitante con los Artículos Nros. 12° y 26° Inciso d) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 263/82: firma no inscripta ni habilitada en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, Cláusula Particular N° 14° Inciso d): no presentación de las Declaraciones Juradas de Cláusula Particular N° 12) - domicilio-jurisdicción- y Cláusula Particular N° 29) - Nómina de Instituciones y referencias sobre funcionamiento y calidad de Servicio Técnico de Mantenimiento, Cláusula Particular N° 14 Inciso e): no presentación del soporte digital - CD-, Cláusula Particular N° 14 Inciso f) concordante con Cláusula Particular N° 27: no presentación de certificados de seguridad nacional y/o internacional, Cláusula Particular N° 32 Incisos a), b) y c): no presentación de constancia de garantía contra vicios de materiales y defecto de fabricación, ni provisión de repuestos por un período mínimo de cinco (5) años, ni servicio posventa y mantenimiento preventivo y correctivo posterior al vencimiento de la garantía. Además, según Informe Técnico, la oferta no puede ser evaluada ya que enumera una serie de componentes en idioma inglés y no presenta aspectos técnicos en el folleto que se puedan cotejar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**DESESTIMASE** las ofertas presentadas por las firmas: “**INSTRUEQUIPO S.A.**” para el Renglón N° 5 en razón de exceder el costo estimado en un 66,60%, e “**IMPLANTES CLP S.R.L.**” para el Renglón N° 1, según el Informe Técnico y bajo la exclusiva responsabilidad del firmante y del mismo, en razón que el producto cotizado no alcanza el número de

revoluciones mínimas solicitadas y cotiza mechas en vez de fresas como se solicita, Renglón N° 2: en razón de cotizar en forma parcial su oferta, no dando cumplimiento al Artículo N° 15 del Reglamento de Contrataciones de Estado (Decreto N° 263/82), Renglón N° 4: en razón que el monitor de PIC Codman ofertado no reúne los aspectos técnicos solicitados en especial no ofrece las curvas y no indica rango de mediciones, Renglón N° 5: en razón que el producto ofertado no reúne los aspectos técnicos y no adjunta suficiente información para una correcta evaluación.-

**DECLARASE FRACASADO** el Renglón N° 5 en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

**ADJUDICASE** a las Firmas: “**INSTRUEQUIPO S.A.**”, con domicilio real en Iguazú N° 218/20/22 - CP C1437ETB- Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en Brasil N° 1730 - CP 9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 237) el Renglón N° 1: un (1) Motor Neumático de Alta Velocidad (100.000 R.P.M.), concebido para la craneotomía, fresado de la columna vertebral en neurocirugía y ORL, marca Medicon, Modelo VIP-Air, de Industria Alemana, por un importe de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 76.390,00), OPCIONAL 1°: una (1) Pieza de mano recta tamaño large, por un importe de PESOS CINCO MIL TREINTA Y SIETE (\$ 5.037,00), OPCIONAL 1° A): una mecha para pieza de mano recta, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 862,00), OPCIONAL N° 3: un (1) craneotomo con fresa, por un importe de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 6.843,00), en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION. Total del Renglón N° 1: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 89.132,00), “**CARL ZEISS ARGENTINA S.A.**”, con domicilio real en Nahuel Huapi N° 4015 - CP 1430 - Capital Federal y con domicilio especial en Malaspina N° 245 - CP 9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 721), Renglón N° 3: Item 3.1: un Microscopio Quirúrgico Estereoscópico para uso Oftalmológico OPMI VISU 160, montado a estado móvil de suelo S7, original Carl Zeiss, Alemania, precio total del Item: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 339.850,00), Item 3.2: dos (2) Sistemas de coobservación estereoscópico apto para microscopios de neurocirugía marca Carl Zeiss, precio unitario PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 42.870,00), Precio Total del Item: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 85.740,00), Item 3.3: dos (2) Cámaras de video color adaptable al sistema de conservación del Item 3.2, cámara de video color original Bosch, modelo LTC 0610, precio unitario PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 23.920,00), precio total del Item PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 47.840,00), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser UNICA OFERTA. Total del Renglón N° 3 PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 473.430,00), “**B. BRAUN MEDICALS.A.**”, con domicilio real en J.E. Uriburu N° 663 Piso 7 - CP 1027 - Capital Federal y con domicilio especial en Avenida Roca N° 701 - CP 9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1143), el Renglón N° 2: Instrumental para neurocirugía en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la de MENOR PRECIO, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 389.158,38), y “**PROMEDON S.A.**” con domicilio real en Mariano Moreno N° 435- CP X5000MRI-CORDOBA y con domicilio especial en Perito Moreno N° 86 - CP 9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 085), Renglón N° 4: dos (2) monitores de presión intracraneana, marca Camino, modelo MPM 1, de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta,

por ajustarse a lo solicitado y ser la UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION. Precio Unitario PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), total del Renglón N° 4: PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00).-

**AFECTASE** el gasto que demanda la presente Licitación y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.063.720,38.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial, y de acuerdo al siguiente detalle, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007:

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles Menores Médicos, Quirúrgicos, y de Laboratorio.....\$ 389.158,38.-

- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio.....\$ 674.562.-

**ABONESE** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

- **INSTRUEQUIPOS S.A.**.....\$ 89.132,00  
- **CARL ZEISS ARGENTINA S.A.**.....\$ 473.430,00  
- **B. BRAUN MEDICALS.A.**.....\$ 389.158,38  
- **PROMEDON S.A.**.....\$ 112.000,00

#### DECRETO N° 815

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.678/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Viviana Ester **BARBERIA** (D.N.I.N° 13.810.614), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 816

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 215.679/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Abril del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Eric Roberto **ARREGUI** (Clase 1948 - L.E.N° 7.820.355), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 817

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 213.133/07.-

**RECONOCISE** los servicios efectivamente prestados por el señor Rubén Marcelo **CABOT** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.602.153) quien se desempeñó como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

**APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma

de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$10.184,15) y ABONASE al agente mencionado en el Artículo precedente, en concepto de los servicios efectivamente prestados.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Marcelo CABOT (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.602.153), entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

#### DECRETO N° 818

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-  
Expediente MAS-N° 216.009/08.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Abril del año 2008, en el cargo de Director General de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, del señor Ricardo Antonio PALACIOS (Clase 1967 - D.N.I.N° 18.061.080) conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración.-

#### DECRETO N° 819

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

**ENCARGAR**, a partir del día 16 de Abril del año 2008, la atención de los Despachos de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel CAMPILLO.-

#### DECRETO N° 820

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 407.554/08.-

**MODIFICASE** el Punto b) del ANEXO III del Decreto N° 748 de fecha 8 de Abril de 2008, donde dice: "b) Adicional por Disponibilidad Personal (Código 233): Se establece en una suma fija equivalente a la vigente al mes de Febrero de 2008, incorporando el porcentual (20%) establecido por Decreto N° 558-94..."; deberá leerse: "**b) Adicional por Disponibilidad Personal (Código 233): Se establece en una suma fija equivalente a la vigente al mes de Febrero de 2008...**".-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 079  
PROYECTO N° 66/08  
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR** de Interés Provincial al pá-

gina WEB denominada [www.patagoniareglobal.com.ar](http://www.patagoniareglobal.com.ar), perteneciente al Licenciado César Augusto Gribaudo, con domicilio en Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Consejo Provincial de Educación, declare de Interés Educativo la Página mencionada en el Artículo precedente, y tome como material bibliográfico de consulta a la misma, para las materias curriculares de todos los niveles.-

**Artículo 3°.- RECONOCER** en la persona del Licenciado César Augusto Gribaudo, su tarea de investigación y preocupación por los temas de la identidad patagónica.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 079/2008.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 080  
PROYECTO N° 170-169/08  
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** el más amplio apoyo a la iniciativa de protesta encarada por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Reino Unido de Gran Bretaña, por las posibles ilegítimas y unilaterales autorizaciones de exploración y explotación hidrocarbúfera, en áreas de la Plataforma Continental Argentina.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** el más enérgico rechazo y repudio por la conducta del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña, ante una nueva decisión unilateral y legítima que usurpa el derecho de otorgar áreas de la Plataforma Continental Argentina al Norte de las Islas Malvinas para realizar actividades hidrocarbúferas.-

**Artículo 3°.- INSTAR** al Poder Ejecutivo Nacional, a llevar adelante todas las acciones diplomáticas tendientes a revertir la situación que da origen a la presente Resolución, ante los Organismos Internacionales competentes.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, miembros representantes de la provincia de Santa Cruz en el Honorable Congreso de la Nación, Comité de Descolonización de la O.N.U., Honorables Concejos Deliberantes del Interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2008.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 081  
PROYECTO N° 71/08  
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Consejo Agrario Provincial,

realice un Censo Provincial de establecimientos agropecuarios y/o ganaderos, en virtud del carácter relevante que los mismos revisten en la economía provincial.-

**Artículo 2°.- REQUERIR** al organismo censante, se expida en un plazo no superior a los doscientos cuarenta (240) días de sancionada la presente, y remita el mismo a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Recursos Marítimos de esta Honorable Cámara de Diputados.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2008.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 082  
PROYECTO N° 182/08  
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a las autoridades del Banco de Santa Cruz Sociedad Anónima, analicen la factibilidad de habilitar una sucursal de dicha entidad bancaria, en la localidad de Hipólito Yrigoyen.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 082/2008.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 083  
PROYECTO N° 185/08  
SANCIONADO 12/06/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** el más amplio apoyo a la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, por el proyecto de fibra óptica para Santa Cruz Norte que beneficia a las localidades de Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia, Puerto Deseado, Pico Truncado, Las Heras, Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, Fitz Roy y Jaramillo, que permitirá prestar un servicio de alta tecnología, eficaz y competitivo en materia de comunicaciones.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestro beneplácito por la importancia y beneficios que dejará este importante proyecto en cuanto a los avances tecnológicos, no solo para nuestra provincia sino para la región.-

**Artículo 3°.- INSTAR** al Poder Ejecutivo Nacional a llevar adelante todas las acciones tendientes para la realización del proyecto fibra óptica para Santa Cruz Norte.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 084**  
**PROYECTO N° 220/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ADHERIR** al Proyecto de Resolución 030/08, Expediente 1659-D-2008 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el que se Declaran de Interés los festejos por el 80° aniversario del natalicio de Ernesto "Che" Guevara, a realizarse en Rosario su ciudad natal, durante el próximo mes de Junio.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados y a la Comisión Organizadora de los festejos.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 085**  
**PROYECTO N° 238/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial, Cultural y Educativo al Primer Concurso Escolar de Afiches "¿Somos Migrantes?", a realizarse durante el mes de Junio, en la ciudad de Río Gallegos, organizado por el Equipo Diocesano de la Pastoral Migratoria, destinado a los alumnos de todos los niveles educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

**Artículo 2°.- INVITAR** al Consejo Provincial de Educación para que adhiera a la presente iniciativa.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 086**  
**PROYECTO N° 239/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- HOMENAJEAR** a los 14 trabajado-

res mineros que perdieron la vida por el siniestro laboral acaecido el 14 de Junio de 2004.-

**Artículo 2°.- MANIFESTAR** solidaridad con sus familiares y compañeros, y el acompañamiento de este Cuerpo en velar para que éstos acontecimientos, producto de la indolencia humana, no se vuelvan a repetir.-

**Artículo 3°.- INSTAR** a los poderes del Estado competentes, a esclarecer los hechos acontecidos y generar el consecuente juicio y castigo que corresponda a los responsables de la tragedia.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 087**  
**PROYECTO N° 261/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** el más amplio apoyo a la iniciativa de la Secretaría de Estado de Energía, por la decisión de solicitar la reactivación del Yacimiento "La Pampa", que beneficia a la localidad de Gobernador Gregores y zona de influencia, ubicado en Lote "La Pampa", en el Area CA-3 "Mata Amarilla", de acuerdo al Anexo adjunto.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestro beneplácito por la importancia, beneficios, mano de obra genuina y progreso que dejará este importante proyecto en cuanto a los avances tecnológicos para la zona centro de nuestra provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- INSTAR** a la Secretaría de Estado de Energía a llevar adelante todas las acciones tendientes para la reactivación del Yacimiento "La Pampa".-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**ANEXO I:**  
**LAPAMPA, en el Area CA-3**  
**"MATA AMARILLA",**

Coordenadas GAUSS KRUGER	X	Y
ESQUINEROS		
1	4.554.600	1.580.500
2	4.554.600	1.587.600
3	4.546.000	1.587.600
4	4.546.000	1.590.000
5	4.437.000	1.590.000
6	4.537.000	1.584.000
7	4.544.000	1.584.000
8	4.544.000	1.580.500

Superficie Aproximada: CIENTO VEINTIDOS KILOMETROS CUADRADOS (122 Km2).

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 2558**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
 Expediente IDUV N° 049.345/2006.-

**DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública IDUV N° 45/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**REINTEGRAR** a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2559**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
 Expediente IDUV N° 049.346/2006.-

**DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública IDUV N° 46/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**REINTEGRAR** a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2560**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
 Expediente IDUV N° 049.347/2006.-

**DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública IDUV N° 47/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**REINTEGRAR** a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2561**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.348/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 48/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTACRUZ", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2562**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.349/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 49/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2563**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.350/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 50/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2564**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.351/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV

N° 51/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2565**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.352/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 52/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2566**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.353/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 53/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumento legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

**RESOLUCION N° 2567**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-  
Expediente IDUVN° 049.354/2006.-

DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública IDUV N° 54/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", como así también las Resoluciones dictadas en el marco de tales actuaciones administrativas que resuelven la preadjudicación y adjudicación de la obra, y todo instrumen-

to legal emitido por este Instituto vinculado a este procedimiento licitatorio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de Dirección de Administración a las Empresas oferentes las Pólizas de Garantía de la Oferta de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes, y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de los términos de la presente.-

## RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

**RESOLUCION N° 414**

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2008.-  
Expediente N° 499.617/03.-

APROBAR, la solicitud de tierra urbana para la localidad de Cañadón Seco, la que consta de cuatro (4) fojas, formando parte de la presente como ANEXO I, destinada a recabar documentación necesaria para la adjudicación de tierra fiscal en la mencionada localidad, la que se encuentra situada en parte de la legua "b" del lote pastoril 40, Sección I de la zona de Cabo Blanco.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 047**  
**PROYECTO N° 175/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** a la revista "CONTRAPunto" Universidad, Estado y Sociedad, publicada por la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2008.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 048**  
**PROYECTO N° 181/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** el Proyecto Módulo Argentino de Energía Limpia "MAEL 1", desarrollado en la Planta de Hidrógeno de Pico Truncado, en todas sus fases de ensayo hasta la homologación o certificación final, como así también en su etapa de producción y usos.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 049**  
**PROYECTO N° 228/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** el “Primer Congreso Patagónico de Derecho Ambiental”, organizado por la provincia de Santa Cruz a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, el Consejo Federal de Medio Ambiente y el Instituto de Derecho por un Planeta Verde, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de Junio del presente año en la localidad de El Calafate.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 050**  
**PROYECTO N° 230/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**Su Beneplácito** por la conmemoración del Quincuagésimo Aniversario del Asentamiento de la Policía Federal Delegación Río Gallegos, cumplido el día 10 de Junio de 2008.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 051**  
**PROYECTO N° 249/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** el “Programa de Asis-

tencia Técnica y Sensibilización sobre la Violencia contra las Mujeres”, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Pico Truncado, el cual diera comienzo el 5 de Junio del corriente año en la mencionada localidad.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 052**  
**PROYECTO N° 265/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial y Educativo** al Seminario Taller “Límites de la Subjetividad o Subjetividad al Límite”, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos y la Asociación Docentes de Santa Cruz, a realizarse entre los días 19 al 21 de Junio en la ciudad de Río Gallegos.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 053**  
**PROYECTO N° 268/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** la “V Feria del Libro de El Calafate”, organizada por la Municipalidad de esa localidad y que se lleva a cabo desde el 12 al 15 de Junio del corriente año.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 054**  
**PROYECTO N° 271/08**  
**SANCIONADO 12/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** la “V Jornada de Capacitación” denominadas “CLINICA DE GUARDAVIDAS”, dictada para Instructores y Profesionales de esa profesión, organizada por la Subsecretaría de Deportes Municipal de la ciudad de Caleta Olivia y la Asociación de Guardavidas Santacruceños (A.G.U.A.S.) a realizarse los días 13, 14 y 15 de Junio del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 055**  
**PROYECTO N° 163/08**  
**SANCIONADO 26/06/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** las obras recientemente presentadas de los libros “Camino de los Sueños” del autor Hipólito Rímolo, y “Camino al Sur” de la autora Mónica Da Luz, ambos de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 12 de Junio de 2008.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## **DISPOSICIONES** **S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 203**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.776/MEyOP/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa FISHING WORLD S.A., responsable del B/P ENTRENADOS-Mat. N° 0013, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 093/SPyAP/07, en la marea realizada por la embarcación con fechas 20 de Mayo al 2 de Junio de 2007;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo surge presunta infracción a la Disposición N° 093/SPyAP/07, al detectarse que las cajas de merluza superaron los 16 Kg. establecido como máximo por la citada norma;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 188/AL/SPyAP/08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

**PORELLO:**

**LASUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa FISHING WORLD S.A., responsable del B/P ENTRENA DOS- Mat. N° 02070, por presunta infracción a la Disposición N° 093/SPyAP/07, en la marea realizada por la embarcación con fechas 20 de Mayo al 02 de Junio de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección establecida por Art. 26 del Decreto 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario Actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa FISHING WORLD S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión  
Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 204**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.367-MEyOP-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 539-SPyAP-07, se inicio sumario administrativo al señor BANEGAS Alfredo Daniel, DNI N° 14.935.246, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que Notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a Fs. 15 a 17, de fechas 24, 29 y 30 de Abril

del corriente año y no presentando descargo en los plazos establecido para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 y su cierre el día 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 197-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor BANEGAS Alfredo Daniel, DNI N° 14.935.246, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

**ELSUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 539-SPyAP-07, al señor BANEGAS Alfredo Daniel, DNI N° 14.935.246, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SOBRESER** al señor BANEGAS Alfredo Daniel, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** al señor BANEGAS Alfredo Daniel, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis centavos (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor BANEGAS Alfredo Daniel, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión  
Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
P-3

**DISPOSICION N° 205**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.371-MEyOP-07;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 542-SPyAP-07, se inicio sumario administrativo al señor FIORAMONTI Adalberto, DNI N° 14.528.225, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en zona de veda, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a Fs. 15 a 18, de fechas 24, 29 y 30 de Abril de 2007 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, se halla confeso al vencimiento de los mismos;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 y su cierre el día 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 198-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor FIORAMONTI Adalberto, DNI N° 14.528.225, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

**ELSUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 542-SPyAP-07, al señor FIORAMONTI Adalberto, DNI N° 14.528.225, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 16 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SOBRESER** al señor FIORAMONTI Adalberto, de los cargos imputados al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** al señor FIORAMONTI Adalberto, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor FIORAMONTI Adalberto, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art.

72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión  
Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
P-3

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Daniel Trujillo Sierpe, en autos "**TRUJILLO SIERPE DANIEL S/SUCESION AB INTES-TATO**" (Expte. 21257/07), para que concurren y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en el diario Prensa Libre y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Fernández Canga Vicente, en los autos caratulados "**FERNANDEZ CANGA VICENTE S/SUCESION TESTAMEN-TARIA**" Expte. F-21142/07.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico" por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en autos "**BENITEZ, Adela Concepción c/BUENO, Reinaldo Fabián s/TENENCIA**" Expediente B-3795/06, cita a estar a derecho al Sr. Reinaldo Fabián BUENO D.N.I. N° 27.108.049, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art.

320° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Acción de la Ciudad de Moreno (Pcia. de Bs. As.) y Tablilla de este Juzgado por el término de tres días.

RIO TURBIO, DIECIOCHO de Junio de 2008.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**

Secretaria de Familia  
Juzgado de Primera Instancia  
N° Uno de Familia – Río Turbio

P-1

### EDICTO 56/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rómulo Fermín Aguirre y Eriberta Teodora Olmos en autos caratulados "**AGUIRRE, ROMULO FERMIN Y OTRA S/SUCESION**" Expte. N° A-6934/08 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-  
PICO TRUNCADO, 22 de Mayo de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don MEZA FERNANDO por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**MEZA FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 13.292/08. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.- Río Gallegos, 12 de Mayo de 2008.-

Firmado: Francisco V. Marinkovic, Juez.-  
RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del CPCyC, a herederos y acreedores de doña María Cecilia Guerrero a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "**GUERRERO MARIA CECILIAS/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13.206/07.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Dr. Francisco Marinkovic Secretaria Número DOS de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Andrade dentro de los autos caratulados: "**SILVA ELVIRA DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. S-11820/06**, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELVIRA DELIA SILVA, D.N.I. NRO. 11.583.149, para que en el término de treinta (30) corridos a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, (Art. 683, Inc. 2do del C.P.C. y C.-)  
RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia – Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta I. YAÑEZ, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (05) días que con fecha 04 de Junio de 2008 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ESUVIAL S.R.L. (anteriormente EMPRESA CONSTRUCTORA TORRACA HNOS. S.R.L.), CUIT N° 30-50618965-5. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado SORBERA, ADRIANA ELIZABETH, sito en calle Mariano Moreno N° 1520 de esta ciudad, hasta el día 31 de Julio de 2008. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos y el informe general previsto en el Art. 39 de la Ley 24.522 los días 15 de Septiembre y 27 de Octubre de 2008, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de Abril de 2009 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Cfme. Arts. 27 y 28 de la LQ). CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2008.- Fdo. Dr. Fernando H. ISLA – Juez Subrogante, Dr. Pablo Palacios, Secretario.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OMAR LEDESMA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**LEDESMA, Omar s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° L-10.039/08).-  
PUERTO SAN JULIAN, 12 de Junio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OSCAR GREGORIO JAREMCHUK y/o OSCAR JAREMCHUK** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**JAREMCHUK, Oscar Gregorio s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° J-9971/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 1° de Febrero de 2008.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a mi cargo, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO ALFREDO SIEGRIST en los autos caratulados: “**SIEGRIST EDUARDO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPT. N° S 12.420/08).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO 73/08**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIO MARTIN SAEZ en autos caratulados “**SAEZ FABIO MARTIN S/Sucesión ab intestato**” Expte. N° S-7079/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Junio 25 de 2008.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

LADRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA A CARGO DEL **DR. JUAN PABLO OLIVERA**, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON ANTONIO MATIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS CARATULADOS: “**MATIAS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 25.261/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO “BOLETÍN OFICIAL” DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SATURNINO FLACQUIER** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**FLACQUIER, Saturnino s/Sucesión ab intestato**” (Expte. N° F-10025/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Mayo de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO COFRE** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**COFRE, Alberto s/Sucesión ab intestato**” (Expte. N° C-10002/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Abril de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLORINDA CEBALLOS** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**CEBALLOS, Clorinda s/Sucesión ab intestato**” (Expte. N° C-9945/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ADELAREHBEIN** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**REHBEIN, María Adela s/Sucesión ab intestato**” (Expte. N° R-9917/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Noviembre de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO SUCESORIO**

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a cargo del **Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos “**CIMORRA, José s/SUCESION AB-INTESTATO**” Expediente Judicial N° C-5610/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. José CIMORRA ARAMBURU D.N.I. N° 93.427.559**, para que en plazo de treinta días los acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.**

RIO TURBIO, 11 de Junio de 2008.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Chacabuco y Mitre de esta Ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Civil N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. RIVERO CARLOS ALBERTO D.N.I. 18.340.668 a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado a ejercer sus derechos en los autos caratulados: “**TARJETA NARANJA S.A.C./RIVERO CARLOS ALBERTO S/ORDINARIO**” **EXPT. T-20810/06**, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.- (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

Citese por Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el Diario Tiempo Sur por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. CLAUDIA GUERRA, Secretaría UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, se cita al Sr. **MARCELO MARTIN MARINANGELLI** para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos “**ALARCON ANGELA MARCELA C/MARINANGELLI MARCELO MARTINS/DIVORCIO VINCULAR**”.- **EXPT. A-18874/08** por sí o por apoderado dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarse defensor oficial para que represente sus intereses en este Juicio.-

**PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2008.-

**ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO N° 065/08**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conformelo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** AURIEMMA MARTIN RICARDO. **UBICACION:** LOTES N° 11-2, FRACCION: “B”, ZONA DE SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “CHUNE”. La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.639.200,00 Y=2.531.250,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X.:** 4.639.600,00 **Y:** 2.530.478,00 **B.X.:** 4.639.600,00 **Y:** 2.531.500,00 **C.X.:** 4.639.100,00 **Y:** 2.531.500,00 **D.X.:** 4.639.100,00 **Y:** 2.531.400,00 **EX:** 4.638.639,74 **Y:** 2.531.400,00 **FX:** 4.638.727,00 **Y:** 2.530.401,00.- Encierra una superficie de 93 Has. 21 a. 05 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “MONSERRAT” y “EL DORADO”. Expediente N° 400.975/AM/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Actuarial a mi cargo, cita y emplaza por el plazo de diez días a la Sra. **Ana María CIRAUDO**, DNI N° 11.113.269 y quien alegare derecho sobre el Boleto de Compra Venta en calidad de cesionario sea a título oneroso o gratuito, comprador y/o cualquier otro carácter, invocando acto jurídico que tuviera por efecto transmitir derechos emergentes del referido boleto compra-venta, en relación con el inmueble sito en calle Eva Perón N° 1.641, identificado catastralmente bajo la denominación de Parcela 5, Manzana 6, Sección 5, Circunscripción 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "**NACUCCHIO ALICIA BEATRIZ/CIRAUDO ANA MARIA/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA**" Expte. N-11.485/08. A fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia en el plazo acordado, se les nombrará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio.-

Publíquese Edicto por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 10 de Junio de 2008.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Bienvenida Mata (LC N° 17.205.540) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "**BIENVENIDA MATA S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. N° M- 12.466/08.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 27 de Junio de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

EDICTO N° 062/08  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** HIDEFIELD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** LOTE N° 9, **FRACCION:** "A", **SECCION:** "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**ALBERTO I**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.692.958,00 Y=2.664.764,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.000,00 Y: 2.661.000,00 B.X: 4.696.000,00 Y: 2.666.000,00 C.X: 4.691.000,00 Y: 2.666.000,00 D.X: 4.691.000,00 Y: 2.661.000,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA HERRADURA". Expediente N° 413.204/MSA/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provin-

cial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 064/08  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y PLATA DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** TELMO LUIS NIEVAS **UBICACIÓN:** LOTE N° 11, **FRACCION:** "C", **LOTE N° 15, FRACCION:** "D", **SECCION:** "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "**LA ESCONDIDA 1**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.731.206,53 Y=2.595.678,74 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.732.586,06 Y: 2.595.347,68 B.X: 4.732.586,06 Y: 2.598.034,89 C.X: 4.730.472,70 Y: 2.598.034,89 D.X: 4.730.472,70 Y: 2.595.347,68.- Encierra una superficie de 567 Has. 90 a. 24 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ESCONDIDA". Expediente N° 402.094/TLN/06.- Fdo. Ing. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO

La Escribana, **Valeria Luciana CORREJIDOR**, Titular del Registro Notarial Número 51 de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, **hace saber** por el término de Ley, que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 10 de Junio del año 2008, elevada a Escritura Pública N° 55, en fecha 11 de Junio de 2008, los señores: **MARIA VERONICA DIAZ LAFOURCADE**, argentina, nacida el 23 de Junio de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.708.372, CUIT N° 27-26708372-5, 29 años, casada, profesora, con domicilio en Avenida Costanera N° 555, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y, **JOSE MARTIN ALVAREZ**, argentino, nacido el 09 de Marzo de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.302.424, CUIT N° 20-24302424-3, 33 años, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle José Ignacio Rucci, Barrio Bella Vista N° 150, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; resolvieron aumentar el capital social de la sociedad "**CAMSO CIADADE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", elevándolo hasta la suma de pesos un millón seiscientos sesenta mil (\$ 1.660.000,00.-), dividido en 16.600 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Suscripción: María Verónica DIAZ LAFOURCADE, suscribe ocho mil trescientas (8.300) cuotas partes de \$ 100 cada una que representan el 50% del Capital Social o sea la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 830.000,00.-); Integración: Capital social en dinero efectivo: el veinticinco por ciento (25%), en oportunidad de constituirse la sociedad; Capital social en especie (bienes no dinerarios): el

cient por ciento (100%). Cada cuota da derecho a UN VOTO. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día doce del mes de Marzo del año dos mil ocho.

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2008.-

**CORREJIDOR V. LUCIANA**  
Escribano Público  
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores de Ruperta, Vargas Galindo a fin que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "**VARGAS GALINDO, RUPERTA S/ SUCESSION AB INTES TATO**" Exp. N° 13.316/08.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2008.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Chacabuco esquina Mitre de esta Ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante doña JUANA DOMINGA CHARTT DRAGUICHEVICH D.N.I. 5.438.998, por el plazo de 30 días bajo apercibimiento del Art. 683 del C.P.C. y C. en los autos "**CHARTT DRAGUICHEVICH JUANA DOMINGAS/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. N° CH-13.148/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario PRENSA LIBRE.-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

## CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA TRANSPORTES  
UNIDOS S.A.

CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 15 DE JULIO DE 2008, A LAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITIO EN LA CALLE PIRITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/2007.
3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.

4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.  
JULIO HORACIO MARTINEZ  
PRESIDENTE**

P-1

**ESTANCIAS DEPATAGONIA S.A.**

**SUSCRIPCION DE ACCIONES:** Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Junio de 2008, se ofrecen en suscripción 3.200.000 acciones escriturales, de un valor nominal \$ 1,00 al precio de su propio valor nominal con máxuna prima del 100% (\$ 1,00), es decir \$ 2,00 por cada acción en total; correspondiendo el total de acciones a la clase "A" de 5 votos por acción. Las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de dividendos a partir del 01 de Octubre de 2008 y están sujetas en su emisión a la aprobación por la autoridad de control del aumento de capital correspondiente y su inscripción en el Registro Público de Comercio. La integración será en tres cuotas de acuerdo al siguiente cronograma de vencimientos: 1) El 50% juntamente con la suscripción el 11 de Agosto de 2008. 2) El 25% el 10 de Septiembre de 2008. 3) El 25% restante el 10 Octubre de 2008. Cada accionista tiene el derecho de preferencia de suscribir hasta 50.000 acciones. Podrán además ejercer el derecho de acrecer por los saldos no suscriptos por otros accionistas hasta un máximo de 250.000 acciones, debiendo manifestar su opción simultáneamente con la suscripción. La adjudicación de acciones en aplicación del derecho de acrecer será notificada por medio de un único aviso a publicarse en el Boletín Oficial al tercer día hábil siguiente al cierre del período de suscripción. El plazo para integrar el 50% del caso, de las acciones adicionales así adjudicadas será de 5 días hábiles a partir de la fecha del aviso, integración que de no cumplirse caducará de pleno derecho la facultad de acrecer. La suscripción e integración del importe de la suscripción deberá hacerse en las oficinas de la sociedad, en la planta frigorífica, sita en Ruta 3 Km. 2612 (Frente al Aero Club Río Gallegos), RIO GALLEGOS, Pcia. de Santa Cruz de lunes a viernes, hábiles en el horario de 09 a 17 horas.-

**EL DIRECTORIO**

P-2

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 05 de Agosto de 2008, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc.1) de la Ley 19550, correspondientes al 27º ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2008.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

**CARLOS T OURNOUR**  
Otorrinolaringólogo  
M.P. 122

P-5

## NOTIFICACION

**NOTIFICACIONA:  
MORIONDO FABIOLA VANESA**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 628.236-CPE-07 caratulado: "MORIONDO FABIOLA VANESA: S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS" – E.D.J.A. E.GB. N° 8 de esta ciudad – notifica por este medio a la Sra. Fabiola Vanesa MORIONDO de la Resolución N° 0825 de fecha 17 de Abril de 2008, cuya parte resolutive se transcribe textualmente: **Artículo 1º.-** AT RIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO (DNI N° 27.829.603), dependiente de la E.D.J.A. E.GB. N° 8 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **Artículo 2º.-** APLICAR a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, lo estipulado en el Artículo 54º - Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA por el término de CINCO (5) años con más la accesoría establecida en el Artículo 1º - Apartado I, Inciso 2 – Punto e), del Decreto N° 2109/84, Reducción de Puntaje.- **Artículo 3º.-** NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.- **Artículo 4º.-** REMITIR copia de la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos.- **Artículo 5º.-** TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido ARCHIVESE.- Firmado Prof. MARISA del C. OLIVA – Vce- Presidente – SONIAD. PLEICH – Secretaría General.-

**Dra. PAULA HERNANDEZ**  
Asesora Letrada

Consejo Provincial de Educación

P-3

## AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación Pozo de Exploración Morro Chico x-1002" ubicada en el "Yacimiento Morro Chico, Área Gen Cross, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Julio del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 16 y Ea. Agua Fresca 18 y construcción de líneas de conducción" ubicada en "Yacimiento Agua Frescas, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación Pozo La Paz 9 y La Paz 9 B y Construcción de Líneas de conducción" ubicada en "Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Proyecto de WF LH 25 C&S" ubicada en "Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Julio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos LH-2032- LH-2033 y LH-2034" ubicada en el área "Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de los Pozos CL-4104, CLa-1484-2500-E CLa 1488-3000-SW, O-149-4000-SE, O-149-4000-SEE" Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L - EH-3089-300-NW y EH-719-300-NE", Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos TPa-3045-300-W y TPa-3045-300-SE", Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Julio del corriente año.

P-3

## LICITACIONES

### EJERCITO ARGENTINO

Regimiento de Caballería de Tanques 11

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11.-

**TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION:** LICITACION PUBLICA NRO 1001/08.-

**OBJETO:** LOCACION DE INMUEBLES UBICADOS EN LA GUARNICION EJERCITO PSC.-

**LUGAR Y PLAZO S DE HORARIOS DE CONSULTA PLIEGOS:** SAF DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 31 DE JULIO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.-

**LUGAR Y PLAZO S DE HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS:** SAF DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 31 DE JULIO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 0.00.-

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** SAF DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11, SITO EN RUTA 288 S/N- CP 9300 PUERTO SANTA CRUZ. PCIA SANTA CRUZ.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** SAF DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE TANQUES 11, SITO EN RUTA 288 S/N- CP 9300 PUERTO SANTA CRUZ. PCIA SANTA CRUZ.-

**DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:** 01 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 09:00 HS.

**NRO DE EXPEDIENTE:** W 408-0137/5.-

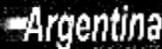
**Nota:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este organismo podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

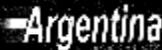
[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

P-2

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA Sector 1 en CALETA OLIVIA</b>	
<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 10.752.000.-
<b>Presupuesto Obras Complementarias:</b>	\$ 1.357.200.-
<b>Presupuesto OFICIAL:</b>	<b>\$ 12.109.200.-</b>
<b>Fecha de Apertura:</b>	12/08/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 12.109.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 07/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-5	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA Sector 2 en CALETA OLIVIA</b>	
<b>Presupuesto Vivienda:</b>	\$ 10.752.000.-
<b>Presupuesto Obras Complementarias:</b>	\$ 1.357.200.-
<b>Presupuesto OFICIAL:</b>	<b>\$ 12.109.200.-</b>
<b>Fecha de Apertura:</b>	12/08/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 12.109.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 07/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-5	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 70 VIVIENDAS en CALETA OLIVIA</b>	
<b>Presupuesto OFICIAL:</b>	<b>\$ 12.264.000.-</b>
<b>Fecha de Apertura:</b>	06/08/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 12.264.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 07/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-5	 

<b>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 65 VIVIENDAS en CALETA OLIVIA</b>	
<b>Presupuesto OFICIAL:</b>	<b>\$ 11.340.000.-</b>
<b>Fecha de Apertura:</b>	06/08/08 - 11,00 HS
<b>Lugar de Apertura:</b>	Sede IDUV RÍO GALLEGOS
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 11.340.-
<b>Venta de Pliegos:</b>	A partir del 07/07/08
<b>Lugar:</b>	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
<b>Consultas:</b>	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651
P-5	 

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 57 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA**

Presupuesto Vivienda:	\$ 10.533.600.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 1.289.340.-	
Presupuesto OFICIAL:	<b>\$ 11.822.940.-</b>	<b>Plazo: 12 Meses.-</b>
Fecha de Apertura:	12/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 11.822.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 07/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-5



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2008**  
**PROGRAMA FEDERAL II - 44 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PERITO MORENO**

Presupuesto Vivienda:	\$ 8.131.200.-	
Presupuesto Obras Complementarias:	\$ 995.280.-	
Presupuesto OFICIAL:	<b>\$ 9.126.480.-</b>	<b>Plazo: 12 Meses.-</b>
Fecha de Apertura:	06/08/08 - 11,00 HS	
Lugar de Apertura:	Sede IDUV RÍO GALLEGOS	
Valor del Pliego:	\$ 9.126.-	
Venta de Pliegos:	A partir del 07/07/08	
Lugar:	Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas:	Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1.651	

P-5



<b>SUMARIO</b>	<b>BOLETIN OFICIAL N° 4195</b>
<b>LEYES</b>	
3017 - 3018 - 3019 - 3020.-	Págs. 1/5
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1373 - 1401 - 1686 - 1687 - 788 - 798.-	Págs. 2/6
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
785 - 786 - 787 - 789 - 790 - 791 - 792 - 794 - 795 - 796 - 797 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820.-	Págs. 6/10
<b>RESOLUCIONES</b>	
079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087/H.C.D./08 - 2558 - 2559 - 2560 - 2561 - 2562 - 2563 - 2564 - 2565 - 2566 - 2567/IDUV/08 - 414/CAP/08.-	Págs. 10/12
<b>DECLARACIONES</b>	
047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055/H.C.D./08.-	Págs. 12/13
<b>DISPOSICIONES</b>	
203 - 204 - 205/SP.y A.P./08.-	Págs. 13/15
<b>EDICTOS</b>	
TRUJILLO SIERPE - FERNANDEZ CANGA - BENITEZ C/BUENO - AGUIRRE Y OTRA - MEZA - GUERRERO - SILVA - ESUVIAL S.R.L. - LEDESMA - JAREMCHUK - SIEGRIST - SAEZ - MATIAS - FLACQUIER - COFRE - CEBALLOS - REHBEIN - CIMORRA - TARJETA NARANJA S.A. C/RIVERO - ALARCON C/MARINANGELLI - 065/MANIF. DE DESC. - NACUCCHIO C/CIRAUDO - MATA - ETOS. NROS. 062 - 064/MANIF. DE DESC. - CAM S.R.L. - VARGAS GALINDO - CHARTT DRAGUI-CHEVICH.-	Págs. 15/17
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Págs. 17/18
<b>NOTIFICACION</b>	
C.P.E./MORIONDO FABIOLA VANESA.-	Pág. 18
<b>AVISOS</b>	
S.M.A./PERF. POZOS EXP. MORRO CHICO/PERF. POZOS Ea. AGUAFRESCA/PERF. POZO LA PAZ - PROY. WF LH 25 C& SPOZOSAREA YAC. LASHERAS/PERF. DE POZOSCL-4104- CLa1484- 2500-ELa 1488 - 3000 - SW, O-149 - 4000-SE, O-149 - 4000-SEE - POZOSEH- 3072 - 3110 - 3112-L - 3089 - 300-NW y EH-719 - 300-NE - POZOSTPa. 3045 - 300-W y TPa 3045 - 300- SE.-	Págs. 18/19
<b>LICITACIONES</b>	
1001.REG CAB. TAN.11/08-18-19-20-21-23-24/IDUV/08(Nación)-04/M.P.SJ./08.-	Págs. 19/20



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**  
**N° 04/08**

**OBJETO DE LA LICITACION:** "ADQUISICION DE TRES(3) AUTOBUSES TIPO IVECO-0 KM - MODELO 2008".-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián. Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07 a 14 Horas, hasta el día 30 de Julio de 2008.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 04 de Agosto de 2008, a las 12:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO - (\$ 779.025,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 - (\$ 779,03).- P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL EIMPRESA**  
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-